

La norma indica que "El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios ", pero no impone que se haga en ningún caso un reconocimiento. Por ello, en la memoria presentada figura 0 como mínimo y máximo, porque no consideramos que en el master proceda ningún reconocimiento de créditos.